



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 089 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 ENE. 2011

**VISTO:** El Oficio N° 1064-2010/GOB.REG.HVCA/CR y el Acuerdo de Consejo Regional N° 165-2010-GOB.REG-HVCA/CR, sobre donación efectuada por el Programa Umbral de Inmunizaciones y demás documentación adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento al Convenio de Donación 527-0422, de fecha 09 de junio del 2008, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú, para combatir la corrupción y aumentar las Tasas de Inmunizaciones, el Programa Umbral de Inmunizaciones ha efectuado la adquisición de material e instrumental médico, material de vestir y acampar, material de evaluación de CRED, material complementario para cadena de frío, entre otros, para ser otorgados en calidad de donación al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, siendo así, mediante Carta N° 259-10 de fecha 16 de julio del 2010, el Programa Umbral de Inmunizaciones oficializó la donación de un equipo de cómputo y elementos complementarios, por un monto de S/. 5,094.40 (Cinco mil noventa y cuatro y 40/100), destinado para el procesamiento de los datos de inmunizaciones, que permitan la elaboración mensual de mapas georreferenciados de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

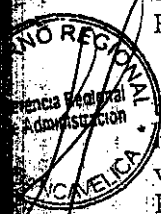
Que, asimismo, mediante Carta N° 272-10 de fecha 26 de julio del 2010, se oficializó la donación de material e instrumental médico, material de vestir y acampar, material de evaluación de CRED y material complementario para cadena de frío, por un monto de S/. 34,320.71 (Treinta y cuatro mil trescientos veinte y 71/100), destinado a los trece (13) equipos de salud itinerantes para la Atención Integral de Salud en Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED);

Que, así también, mediante Carta N° 313-10 de fecha 05 de agosto del 2010, se oficializó la donación de una balanza pediátrica digital, por un monto de S/. 5,876.00 (Cinco mil ochocientos setenta y seis y 00/100), destinado a los trece (13) equipos de salud itinerantes para la Atención Integral de Salud en Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED);

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución N° 031-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, el numeral 3.1.1 de la citada Directiva, respecto de la donación de bienes muebles a favor del Estado, indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 089 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 ENE. 2011

persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, estando a lo señalado, corresponde a ésta Entidad Regional, aprobar la donación efectuada por el Programa Umbral de Inmunizaciones, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la Donación efectuada por el Programa Umbral de Inmunizaciones a favor del Gobierno Regional Huancavelica, conforme al siguiente detalle:

- De acuerdo a la Carta N° 259-10 de fecha 16 de julio del 2010, de un equipo de cómputo y elementos complementarios, por un monto de S/. 5,094.40 (Cinco mil noventa y cuatro y 40/100), destinado para el procesamiento de los datos de inmunizaciones, que permitan la elaboración mensual de mapas georreferenciados de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- Según Carta N° 272-10 de fecha 26 de julio del 2010, de material e instrumental médico, material de vestir y acampar, material de evaluación de CRED y material complementario para cadena de frío, por un monto de S/. 34,320.71 (Treinta y cuatro mil trescientos veinte y 71/100), destinado a los trece (13) equipos de salud itinerantes para la Atención Integral de Salud en Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED).
- Según Carta N° 313-10 de fecha 05 de agosto del 2010, de una balanza pediátrica digital, por un monto de S/. 5,876.00 (Cinco mil ochocientos setenta y seis y 00/100), destinado a los trece (13) equipos de salud itinerantes para la Atención Integral de Salud en Poblaciones Excluidas y Dispersas (AISPED).

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través del área competente, efectuar el Informe Técnico para proceder al alta de los bienes muebles donados, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobado por Resolución 021-2002-SBN y demás acciones administrativas que correspondan conforme a la Directiva N° 004-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 004-2009/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el tenor de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Programa Umbral de Inmunizaciones, órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
PRESIDENCIA  
*Alcides A. Diaz Abad*  
Alcides A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL